



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Con fecha 23 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

D^a. M^a. del Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto

D. José Luis Comendador Comendador

D^a. M^a. del Carmen Díaz-Maroto Comendador

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria de la Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de su creación por el Pleno del Ayuntamiento y celebrará sesión ordinaria los primeros y últimos jueves de cada mes, excepto festivos.

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

- Concesión de licencias urbanísticas, concesión de prórrogas y toma de conocimiento de declaraciones responsables sobre inicio y cambio de titularidad de actividades.
- Aprobación de proyectos de urbanización y de reparcelación.
- Expedientes de calificación urbanística en suelo rústico.
- Autorizaciones y concesiones que afecten al dominio público y/o a instalaciones municipales.
- Resolución de recursos de reposición.
- Expedientes de devolución de ingresos y fraccionamientos y aplazamientos de pago.
- Reconocimiento de bonificaciones o exenciones en materia tributaria.
- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de obligaciones, incluidas relaciones de facturas, contratos y concesiones, de importe superior a 12.000,00 €.
- Enajenación, arrendamiento, concesión y/o cesión de bienes y derechos.
- Aprobación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros y, en su caso, proyectos de obras y memorias valoradas que sean competencia de la Alcaldía.
- Expedientes de gestión de servicios mediante concesión administrativa.
- Concesión de subvenciones y aprobación de las justificaciones.
- Quejas, reclamaciones y peticiones de particulares.

CUARTO. Comunicar esta Resolución, una vez sea efectiva la creación de la Junta de Gobierno Local, a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

SEXTO. - Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

En La Villa de Don Fadrique, a 27 de junio de 2023.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

Nº. I.-3583